



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 005-2011-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de octubre del 2011.

VISTO:

El Oficio N° 017-2011-UNDC-VA/OGL de fecha 26.09.2011, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 074-2011-UNDC de fecha 01.09.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/. 485 700 00 (Son cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), para el año fiscal 2011, dentro de la cual con N° Referencia 004, se encuentra la Contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”** por un valor referencial equivalente de S/. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con la Hoja de Requerimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, mediante Resolución Presidencial N°0075-2011-UNDC, de fecha 02.09.2011, se otorga al Vicepresidente Administrativo, entre otras, las facultades de aprobación de los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.



Que, mediante Oficio 017-2011-UNDC-VA/OGL-11 de fecha 26.09.2011, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación N°294-2011 que contiene el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**, por un monto total de S/. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 027-2011-UNDC-OGPDI, de fecha 28.09.2011, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, emite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2011.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0074-2011-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la Primera Convocatoria de la Contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**, por un valor referencial equivalente a S/. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Comité Especial Permanente para la contratación de la presente adquisición designado mediante Resolución de Vicepresidente Administrativo N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente al **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"**, en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Augusto Hidalgo

Mg. Augusto Hidalgo Sánchez

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete